

DISPONE EL LLAMADO A LA “CONVOCATORIA REGIONAL PAR – FNDR TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE, COMUNA DE FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS – 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; La Resolución Electrónica Exenta N° 256, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N° 357, de 2023 y N°103, de 2024, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”; la Resolución (A) N° 23, de 2021, , modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, ambas de CORFO, que regularizó las bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”; la Resolución TRA 58/10/2023, de Corfo, en relación a lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha el 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa “**CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN EN TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE**”, Código BIP 40031184-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N° 158**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 31 de diciembre de 2021; y por la **Resolución (E) N° 1**, de 07 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que, el convenio anterior se modificó con fecha 30 de enero de 2023, acuerdo que se aprobó mediante Resolución Afecta N°14, de 06 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón con fecha 13 de abril de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°25, de 07 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos.
3. Que el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Apoyar la reactivación económica y fortalecer las capacidades de emprendimiento, innovación y capital humano para la construcción de un “Modelo de Desarrollo Territorial” basado en el Turismo de Naturaleza y Agricultura Sustentable, en Patagonia Verde”, considerando dentro de sus objetivos específicos “Mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento disminuyendo la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes, en materia de agricultura sustentable y su encadenamiento productivo con el sector turismo, cerrando el círculo comercial (productor – consumidor Final) en el Territorio”.
4. Que el Desarrollo Territorial aludido en el objetivo general del Convenio de Transferencia se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el Territorio. Lo anterior, de acuerdo a la definición propuesta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).



5. Que, por su parte, el encadenamiento productivo al que se refiere el objetivo específico transcrito previamente apunta al concepto de Circuitos Cortos de Comercialización, que corresponden a una forma de comercializar los productos, buscando el menor número de intermediarios, estableciéndose una relación más directa entre el consumidor y el productor. Han tomado especial relevancia en el ámbito de los alimentos, tanto así que en inglés con frecuencia se habla de Short Food Supply Chains (SFSC o cadenas cortas de suministro de alimentos), (Kneafsey et al., 2013). En particular, nos enfocaremos en el grupo de “ventas de proximidad” (Kneafsey et al., 2013).
6. La Resolución (A) N° 28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación De Fomento de La Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.
7. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas a través de la **Resolución (A) N° 23**, de 2021, modificada por Resolución (A) N° 21, de 2023, ambas de CORFO, en adelante e indistintamente las Bases.
8. Que, las bases singularizadas en el considerando anterior disponen en su **numeral 11.1**, que, el Director Regional podrá dictar la Resolución que dispone la modalidad de postulación para el llamado, pudiendo focalizarlo por territorio, sector y/o temáticas transversales.
9. Que, la Dirección Regional de CORFO para la Región de Los Lagos, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá el llamado denominado **“CONVOCATORIA REGIONAL PAR - FNDR TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE, COMUNA DE FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS - 2024”**, bajo la modalidad de concurso la que focalizará territorial y temáticamente.
10. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **“CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN EN TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE”**, Código BIP 40031184-0.
11. Que la convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la comuna de **Futaleufú**, Región de Los Lagos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos, en adelante e indistintamente, el SII, en dicha comuna, medida que se justifica en que los recursos que permiten realizar el presente llamado provienen del Convenio de Transferencia, cuyo objetivo es el desarrollo de la Patagonia Verde, por lo que se realizarán llamados enfocados en cada una de las comunas que componen aquel territorio.
12. Que la convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos cuyas actividades se orienten a la implementación de **“Circuitos Cortos de Comercialización”** entre los sectores: Turismo y Gastronomía, Silvoagropecuario, Comercio y Manufactura relacionadas, desarrolladas por contribuyentes con inicio de actividades en los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos – SII, que serán establecidos en la parte resolutive de la presente resolución, relacionados con las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura, industria manufacturera, comercio, turismo y gastronomía.

RESUELVO:

1° DISPONE el llamado a la **“CONVOCATORIA REGIONAL PAR - FNDR TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE, COMUNA DE FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS - 2024”**, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, bajo la modalidad de Concurso como mecanismo de postulación y determina su focalización territorial y temática, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Para el presente concurso se dispondrá de hasta \$14.088.577.- (catorce millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos) de cofinanciamiento CORFO para gastos de asistencia técnica, capacitación y consultoría y para los proyectos de inversión, y hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para gastos de administración.
- b) Podrán postular los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N° 824, de 1974, que demuestren ventas netas anuales de entre UF 200 (doscientas Unidades de Fomento) y hasta UF 10.000.- (diez mil Unidades de Fomento), verificable, el primero de estos requisitos, con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Además, podrán acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas que permita establecer el cumplimiento del rango antes señalado.
Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 30% del total de los participantes del Proyecto PAR podrán ser emprendedores, entendiendo por tales a aquellas personas naturales que, no habiendo efectuado inicio de actividades ante el SII, desarrollen, tengan experiencia o se apresten a



desarrollar una actividad empresarial, en la medida que su proyección de ventas cumpla con el rango señalado previamente.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

- c) La ejecución de los proyectos individuales será de hasta 10 meses, prorrogables hasta por 2 meses adicionales, previa solicitud fundada al Director Regional de CORFO.
- d) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la comuna de **Futaleufú**, Región de Los Lagos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos- SII, en dicha comuna.

II. Focalización temática:

La focalización temática de la presente convocatoria será en proyectos cuyas actividades se orienten a la implementación de “**Circuitos Cortos de Comercialización**” entre los sectores: Turismo y Gastronomía, Silvoagropecuario, Comercio y Manufactura relacionadas, desarrolladas por contribuyentes con inicio de actividades en alguno de los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos- SII:

AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA	
011301	CULTIVO DE PAPAS
011305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
011306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
011901	CULTIVO DE FLORES
011902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
011903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
012400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
012502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
012802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
012900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
013000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
014101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
014102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
014410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
014420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
014500	CRÍA DE CERDOS
014601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
014602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
014901	APICULTURA
014909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
015000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
021001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
021002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
023000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
024009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
INDUSTRIA MANUFACTURERA	
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES



139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
322000	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
COMERCIO	
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472104	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
477396	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
TURISMO Y GASTRONOMÍA	
551001	ACTIVIDADES DE HOTELES
551003	ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS
551009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P.
552000	ACTIVIDADES DE CAMPING Y DE PARQUES PARA CASAS RODANTES
559001	ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA ESTUDIANTES Y TRABAJADORES
559009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
562100	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERÍA)

- e) Atendido la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establece para la “**CONVOCATORIA REGIONAL PAR - FNDR TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE, COMUNA DE FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS - 2024**” los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el proyecto se materialice en la comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos.
Proyectos cuyas actividades se orienten a la implementación de “Circuitos Cortos de Comercialización” entre los sectores: Turismo y Gastronomía, Silvoagropecuario, Comercio y Manufactura relacionadas.

Requisitos adicionales de admisibilidad del postulante.
Contribuyentes con inicio de actividades o emprendedores que desarrollen, tengan experiencia o se apresten a desarrollar una actividad empresarial comprendida en alguno de los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos – SII, singularizados en la focalización temática de la presente convocatoria, al momento de postular.
Contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII, en la comuna de Futaleufú.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.

- f) Una vez cerrado el plazo de postulación de los proyectos, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborándose un acta de evaluación, en la que se dará cuenta del proceso realizado,



entregando una nómina de los Proyectos recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor.

En caso de empate, se privilegiará el Proyecto que hubiera tenido mejor calificación en el criterio “Impacto económico del proyecto”. De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”, “Propuesta económica” y “Justificación Territorial”. Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que hubiera sido postulado primero.

- g) En el caso que los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se elaborará una lista de espera, listando los proyectos en orden decreciente según la nota obtenida en la evaluación. En ese caso, la adjudicación de los Proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los Proyectos adjudicados no sean formalizados dentro del plazo fijado en el acuerdo que apruebe la lista de espera.
- h) Se hace presente que, de acuerdo a lo establecido en las Bases, en el evento de que el proyecto le haya sido adjudicado, el emprendedor beneficiario deberá realizar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos -SII, dentro de los plazos que establece la legislación tributaria, y solo después de cumplido este requisito podrá realizar la inversión contemplada en el Proyecto. Con el objeto de dar cumplimiento a las Bases, así como a la focalización temática de la presente convocatoria, para efectos del presente llamado, los emprendedores deberán realizar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos -SII, dentro de los plazos que establece la legislación tributaria, fijando domicilio tributario en la comuna de Futaleufú y que el inicio de actividades considere alguno de los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos -SII establecidos en la presente convocatoria, **únicamente después de verificado el cumplimiento de estas obligaciones, podrán efectuar la inversión contemplada en el Proyecto.**

2° El plazo para postular a este concurso se extenderá desde las 15:00 horas del día en que se publique el llamado a postular al mismo, hasta la fecha que se indique en la respectiva publicación.

3° Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO, con convenio de desempeño vigente en la Región de Los Lagos, a través del Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de CORFO.

4° Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web www.corfo.cl.

5° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, regularizadas por Resolución (A) N° 23, de 2021, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, ambas de CORFO; y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por la Resolución Afecta N°8, de 2023, ambas de Corfo.

6° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ANDRÉS ESPINOZA PÉREZ, Director Regional Corfo Los Lagos (S), Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

SNG/JVG

